

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DE SANTA LUCÍA Y REPELÓN.”**

**LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en le Numeral 9 del artículo 300 de la C.N., Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 9 de la Ley 179 de 1994:

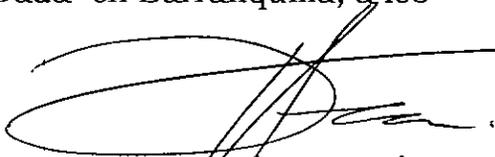
**ORDENA**

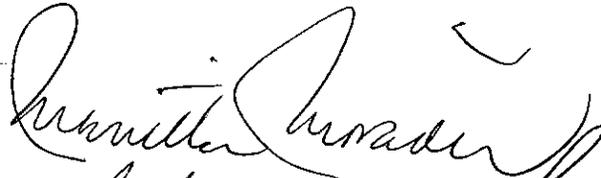
**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios y contratos hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$2.768.000.000)** para la ejecución de las obras de rehabilitación de los distritos de riego de mediana escala en los municipios de Santa Lucía y Repelón.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

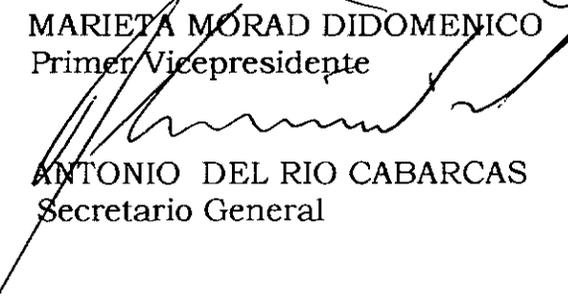
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los

  
**FEDERICO UTRÓS FERNÁNDEZ**  
Presidente

  
**MARIETA MORAD DIDOMENICO**  
Primer Vicepresidente

  
**LUIS EDUARDO DIAZGRANADOS**  
Segundo Vicepresidente

  
**ANTONIO DEL RIO CABARCAS**  
Secretario General

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DE SANTA LUCÍA Y REPELÓN.”**

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer debate: Abril 5 de 2005  
Segundo debate: Abril 12 de 2005  
Tercer debate: Abril 14 de 2005



**ANTONIO DEL RIO CABARCAS**  
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.  
SANCIÓNESE LA PRESENTE ORDENANZA No 000003 del  
18 de Abril de 2005.



**CARLOS RODADO NORIEGA**  
Gobernador del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Barranquilla, 8 de Abril de 2005

Doctor  
**FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ**  
Presidente  
Honorable Asamblea Departamental  
E. S. D.

Ref: Proyecto De Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DE SANTA LUCIA Y REPELON "

Una vez socializado el presente proyecto, en reunión celebrada con el Secretario de Desarrollo y los diputados asistentes, a la comisión de Obra públicas a fin de tener una visión real de la situación del sector agrícola del Departamento, donde observamos la dramática disminución de los cultivos de algodón, tomate, sorgo, plátano, yuca, ajonjolí hortalizas, maíz, así en el año 1990 había 41.352 hectáreas sembrados, en el 99- 21.560 en el 2002, 22.551, hay un escaso y obsoleto parque de maquinarias y equipos agropecuario, crédito escaso, costoso, inoportuno y difícil, y la pronunciada tendencia a la descapitalización, siendo la meta principal la Rehabilitación de los Distritos de Riego bajo el propósito de construir un sector Agroindustrial productivo, rentable y sostenible a través del fortalecimiento de la infraestructura de adecuación de tierras, de la consolidación e identificación de planes de negocio y de la generación de una cultura empresarial en los productos rurales.

En el plan de Desarrollo Departamental "**Compromiso para una Vida Digna**" El cuarto Desafío es el Desarrollo Económico Sostenible e impulso a las cadenas productivas.

**La Estrategia** Para lograrlo es la Rehabilitación y ampliar la infraestructura de Riego y drenaje necesario para el Desarrollo Agropecuario Departamental, en concordancia con las políticas sectoriales del Gobierno Nacional y la Meta es: Incrementar en 5.000 hectáreas el área atendida mediante sistemas de riego y drenaje del Departamento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

2.500 hectáreas rehabilitadas en los Distritos de Riego de Repelón y Santa Lucía.

2.500 hectáreas entre áreas adecuadas (canal lateral de Riego de Santa Lucía: 1.300 hectáreas) y nuevos Distritos (canal de alivio de Campo de la Cruz: 1.200 hectáreas)

El Departamento quiere servir de intermediario entre la Nación y los usuarios de los Distritos de riego, para rehabilitarlos con recursos de la Nación y entregárselos a los usuarios de tal manera que sean ellos quienes tengan la responsabilidad del manejo y mantenimiento de dichos distritos. El Departamento entrara a promover los desarrollos agropecuarios impulsando las siembras de algodón, tomate, sorgo, frutales, hortalizas, maíz de manera tecnificada y que se puedan aprovechar los mejores precios de las cosechas recogidas en épocas de verano y justifique verdaderamente la inversión estatal en los distritos acompañado este proceso con capacitaciones de manera que se puedan proyectar a los campesinos de hoy en empresarios agrarios del mañana.

El deterioro de los distritos se ve reflejado en la salida de operación de bombas, motores, transformadores, tableros de controles, dispositivos de ahorro de energía y de seguridad, sedimentación de los canales, daños en las tuberías subterráneas y pérdida de las prediales e hidrantes, carreteras internas en mal estado, sifones averiados, hasta finalmente estar sometidos a los cortes frecuentes del servicio de energía; reduciendo a un 35% la capacidad de prestación del servicio de riego para ambos distritos.

Ante tal situación, la administración departamental ha venido gestionando ante el gobierno nacional la rehabilitación de las obras de adecuación de tierras del sur del departamento, obteniendo en principio el compromiso presidencial de invertir \$16.000 Millones durante el cuatrienio actual.

En cumplimiento de dicho compromiso, en el 2004 la administración departamental logra que el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, de inicio a la rehabilitación de los distritos de riego y drenaje del departamento, con la ejecución de obras por \$2.950 Millones, destinando \$1.550 Millones para el distrito de drenaje de Manatí, \$1.064 Millones para el distrito de Santa Lucía y \$330 Millones para el de Repelón.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Y a finales de diciembre del mismo año, se firma el convenio de cooperación No. 004/04, suscrito entre la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello -SECAB y el Departamento del Atlántico (con cargo al Convenio No. 012/01 celebrado entre la SECAB el INCODER), con el objeto de adelantar con cargo a los recursos del convenio No. 012/01 SECAB-INCODER, la contratación y ejecución de la rehabilitación e interventoría de los distritos de riego de Repelón y Santa Lucía, que incluye la rehabilitación de la infraestructura de riego y drenaje, la reparación y suministro e instalación de repuestos para los sistemas de bombeo, subestaciones eléctricas, medidores de energía, transformadores, etc. y la reparación y reposición de tuberías y demás elementos de riego por aspersión.

En contrapartida a la destinación de tales recursos, el Departamento se compromete a ejecutar por su propia responsabilidad el proyecto, para tal efecto deberá aportar los servicios de contratación de obras e interventorías, supervisión, asesoría, asistencia técnica en el seguimiento de las obras, para que las mismas se ejecuten de acuerdo con las especificaciones técnicas del mismo.

El Plan de Desarrollo departamental tiene objetivos coincidentes con el Plan Nacional de Desarrollo, lo que permite articular los programas y proyectos de los niveles de gobierno para implementar estrategias conjuntas que fortalezcan y multipliquen el esfuerzo local, como es el caso de la política nacional de Manejo social del campo 2006 - 2008, que tiene por objetivo promover, incentivar y financiar el desarrollo rural y la seguridad alimentaria, mediante la construcción de un sector agropecuario competitivo, equitativo y sostenible, contempla en su componente relacionado con la Adecuación de tierras la reestructuración y recuperación de distritos inoperantes y al impulso de iniciativas privadas, mediante el apoyo técnico y el otorgamiento de incentivos. Es así como en el presente cuatrienio, contempla promover la terminación, revisión e iniciación de proyectos de adecuación de tierras y rehabilitación de los ya existentes para 172.669 hectáreas, de las cuales, 166.618 de adecuación con proyectos de mediana y gran irrigación, y 6.051 con rehabilitación y construcción de distritos de pequeña irrigación.

Para conseguir los objetivos y metas de este programa que reivindique el campo y especialmente los Municipios que como Repelón, Manatí, Suan, Santa Lucía fueran otrora la despensa agrícola del Departamento, ha

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

gestionado nuestro gobernador la consecución de recursos por el orden de \$2.768.0000 para la ejecución de las obras de rehabilitación de los Distritos de riego de mediana escala en los Municipios de Santa Lucia y Repelón; de que tanto se habló la comunidad el Municipio de Repelón en la sesión descentralizada de la Asamblea realizada el día 29 de marzo del presente año, para que estos recursos puedan llegar al Departamento debe el gobernador firmar un convenio interadministrativo que compromete a la Administración Central aportar estos recursos tan necesarios para que nuestros municipios vuelvan a ser gestores del desarrollo agrícola y dado la credibilidad que hoy por hoy tiene el mandatario Departamental, estos recursos que antes eran contratados y ejecutados por el gobierno Nacional hoy en un acto de confianza por la labor transparente que este viene desarrollando, por primera vez en mucho tiempo permiten realizar la contratación respectiva.

Pará ello necesita el gobernador autorización por parte de la Asamblea Departamental..

Considera esta comisión que dada la importancia de este proyecto se rinde ponencia favorable y, solicitamos a la Honorable Asamblea darle segundo debate tal como fue presentado.

*Betty Echeverría de Danies*  
**BETTY ECHEVERRÍA DE DANIES**  
Ponente  
Comisión de Obras Públicas

*boad yuvon*

*Raquelina Villa*  
*Yegor...*

*Betty Echeverría de Danies*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

**ORDENANZA No.**

**DE 2005-01-22**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DE SANTA LUCÍA Y REPELÓN."**

**LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en le Numeral 9 del artículo 300 de la C.N., Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 9 de la Ley 179 de 1994:

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios y contratos hasta por la suma de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$2.768.000.000) para la ejecución de las obras de rehabilitación de los distritos de riego de mediana escala en los municipios de Santa Lucía y Repelón.

**ARTICULO SEGUNDO.**

La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El Artículo 209 de la constitución Nacional establece el principio de la eficacia en la función administrativa.

El artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establece los principios de eficacia y eficiencia en la gestión administrativa, los cuales deben ser observados por las Asamblea Departamentales.

Que la Ley 617 de 2000, establece unos límites de gastos que deben ser observados por la entidades para mejorar sus niveles de eficiencia en su funcionamiento.

Que la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 785 de 2005, establecen la nueva ley de carrera administrativa y empleo publico, la cual será respetada por la Asamblea Departamental al realizar la reestructuración administrativa que determine una planta de personal acorde con sus verdaderas necesidades.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

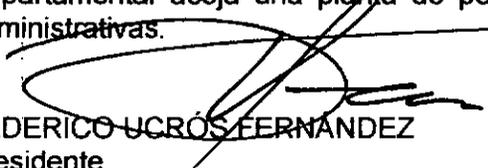
Que la Asamblea Departamental tuvo un exceso de gastos durante la vigencia 2004, con lo cual incumplió los límites de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000.

Que en virtud a la crisis económica y financiera que esta Corporación afrontó esta no canceló algunas mesadas causadas en el segundo semestre del año anterior a los empleados de la Asamblea Departamental.

Que en virtud a lo anterior, el Departamento del Atlántico y la Asamblea Departamental suscribieron el 9 de diciembre de 2004 el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - PROGRAMA DE AJUSTE FISCAL DE LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO cuyo objeto es establecer los términos y condiciones bajo los cuales LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL acepta y se obliga a ejecutar acciones, medidas y metas necesarias para restablecer su solidez económica, fiscal, financiera y administrativa y para acogerse a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

Que dentro del mencionado CONVENIO INTERADMINISTRATIVO el Departamento del Atlántico se obliga a disponer de los recursos necesarios para cancelar las obligaciones para el saneamiento y ajuste de la Asamblea Departamental.

Que la reestructuración administrativa se hace necesaria porque la ASAMBLEA Departamental acoja una planta de personal que se ajuste a sus reales necesidades administrativas.

  
FEDERICO UGRÓS FERNÁNDEZ  
Presidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
PRESIDENCIA

GOBERNACION  
DEL ATLANTICO

SECRETARIA GENERAL

010790

(15) Fern.

05 ABR 14 AM 10:38

Barranquilla, D.E.I.P. 14 de Abril de 2005  
P.A.D N° 0086

Doctor  
**CARLOS RODADO NORIEGA**  
Gobernador del Departamento del Atlántico.  
E. S. D.

Cordial Saludo:

Por instrucciones del Presiente de la Asamblea Departamental del Atlántico doctor FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ, envió a usted para su sanción y objeción la siguiente ordenanza:

1. “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DE SANTA LUCÍA Y REPELÓN” contenida en (14) folios; esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: Primer debate Abril 5 de 2005, Segundo debate Abril 12 de 2005 y Tercer debate Abril 14 de 2005.

Atentamente,

*Ruby Esther Ayala Goenaga*  
**RUBY ESTHER AYALA GOENAGA**  
Secretaria Ejecutiva



Gobernación del Atlántico  
Compromiso para una vida digna



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA JURIDICA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Sp. 0800-05

Barranquilla, 18 de abril de 2004

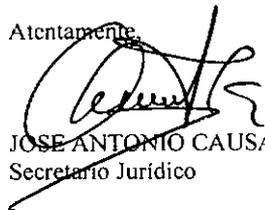
Doctor  
CARLOS RODADO NORIEGA  
Gobernador del Departamento del Atlántico  
E. S. D.

ASUNTO: REMISIÓN ORDENANZA.

Cordial Saludo, Doctor. Rodado.

Con visto bueno y para su firma, estamos remitiendo Ordenanza No 000003 del 18 de abril de 2005 " POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DE SANTA LUCIA Y REPELON".

Atentamente,

  
JOSE ANTONIO CAUSA  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Monica Ilieta Guzman

**Compromiso para una vida digna**

Calle 40 No. 45-46 · Teléfonos: 3510311-Ext. 1013 · Fax: 3401709 · e-mail: sjuridica@gobatf.gov.co

Ref 00.0004

Obras

Ref 050.

000085

40

Barranquilla, de 17 marzo de 2005

28 MAR. 2005

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
FECHA: \_\_\_\_\_ N.º RADICACIÓN: \_\_\_\_\_  
PRESENTE PARA: \_\_\_\_\_

REMITAR \_\_\_\_\_

REVISADO POR: *Pulley Aguilar*

*H 6:10m*

Doctor  
FEDERICO UCROS  
Presidente  
Honorable Asamblea Departamental  
E. S. D.

Ref. Proyecto de Ordenanza - POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA DE SANTA LUCÍA Y REPELÓN.

Por medio de la presente le dirijo el proyecto de ordenanza de la referencia.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### ANTECEDENTES

Con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario en zonas que poseen condiciones agrológicas favorables, pero limitadas por factores de sequía o exceso de aguas, se construyen obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, entre las cuales se pueden mencionar los distritos de riego y de drenaje.

Al respecto, la producción y la productividad de los Distritos de Riego, están relacionadas directamente con la disponibilidad del agua, con la entrega oportuna y suficiente del líquido a los cultivos y con las condiciones en las que se encuentra la infraestructura hidroagrícola, es decir, la capacidad productiva real de los Distritos de Riego depende directamente del estado físico de su infraestructura.

Las obras de un sistema de riego se proyectan y construyen para que tengan una larga duración, si no se conservan en forma adecuada, llegará un momento en que sus características difieran de las del proyecto. La programación de los trabajos de conservación tiene como finalidad determinar las prioridades que deberán atenderse en el corto plazo para que incidan directamente en la producción y productividad de las tierras ubicadas en los distritos de riego.

La mayor parte de los suelos del departamento requieren de riego, de un óptimo sistema de drenaje y de un manejo adecuado de los suelos referido a labranza y fertilización, sin embargo la superficie actualmente beneficiada se reduce a 5.000 hectáreas con sistema de riego, establecidas de la siguiente manera: 3.600 hectáreas en el distrito de riego de Repelón y 1.400 hectáreas en el distrito de riego de Santa Lucía; y aproximadamente 30.000 hectáreas atendidas por un sistema de drenaje, todos ubicados en la región sur del departamento, convirtiendo esta área en una zona de alto potencial agrícola.

Dichas obras fueron resultado del Programa de Reforma Agraria que desarrolló entre 1.962 y 1976 el Proyecto Atlántico III, llevado a cabo por el INCORA con la asistencia de la firma Tahal Consulting Engineers, de Israel, el cual consistió en la recuperación de 36,200 hectáreas mediante riego y drenaje para la explotación agropecuaria en los municipios de Candelaria, Campo de la Cruz, Manatí, Repelón, Santa Lucía y Suán, favoreciendo a 6,250 familias. Posteriormente, en 1977 los mencionados distritos son entregados para su administración, manejo, operación y mantenimiento al HIMAT, el cual, producto de la reestructuración de ciertas entidades del estado, desaparece, para que finalmente un nuevo instituto, el INAT, asuma en 1993 las mencionadas funciones.

*Jac*

*Jac*

Con las afugias presupuestales de las entidades estatales con injerencia en el funcionamiento de los distritos de riego y drenaje, y la no correspondencia en el cumplimiento de los compromisos de pago por parte de sus usuarios, empieza un proceso acentuado de deterioro de las obras civiles y electromecánicas de los distritos, disminuyendo la cobertura de riego y la regularidad en la prestación del servicio, que termina en el físico abandono de las obras y viéndose los usuarios obligados a sostener escasamente el funcionamiento de los distritos, recaudando entre ellos recursos para reparaciones menores y pago de un operario por distrito. El deficiente e irregular servicio de riego, determinó el progresivo abandono de las actividades agrícolas tecnificadas y su sustitución cada vez mayor, de una parte, por cultivos de subsistencia, y por la otra, con actividades pecuarias improductivas, que han acentuado la incapacidad de pago de los usuarios.

El deterioro de los distritos se ve reflejado en la salida de operación de bombas, motores, transformadores, tableros de controles, dispositivos de ahorro de energía y de seguridad, sedimentación de los canales, daños en las tuberías subterráneas y pérdida de las prediales e hidrantes, carreteras internas en mal estado, sifones averiados, hasta finalmente estar sometidos a los cortes frecuentes del servicio de energía; reduciendo en un 50% su capacidad de prestación del servicio de riego para el distrito de Santa Lucía y hasta un 60% la del distrito de Repelón.

Ante tal situación, la administración departamental ha venido gestionando ante el gobierno nacional la rehabilitación de las obras de adecuación de tierras del sur del departamento, obteniendo en principio el compromiso presidencial de invertir \$16.000 Millones durante el cuatrienio actual.

En cumplimiento de dicho compromiso, en el 2004 la administración departamental logra que el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER, de inicio a la rehabilitación de los distritos de riego y drenaje del departamento, con la ejecución de obras por \$2.950 Millones, destinando \$1.550 Millones para el distrito de drenaje de Manatí, \$1.064 Millones para el distrito de Santa Lucía y \$330 Millones para el de Repelón.

Y a finales de diciembre del mismo año, se firma el convenio de cooperación No. 004/04, suscrito entre la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello -SECAB y el Departamento del Atlántico (con cargo al Convenio No. 012/01 celebrado entre la SECAB el INCODER), con el objeto de adelantar con cargo a los recursos del convenio No. 012/01 SECAB-INCODER, la contratación y ejecución de la rehabilitación e interventoría de los distritos de riego de Repelón y Santa Lucía, que incluye la rehabilitación de la infraestructura de riego y drenaje, la reparación y suministro e instalación de repuestos para los sistemas de bombeo, subestaciones eléctricas, medidores de energía, transformadores, etc. y la reparación y reposición de tuberías y demás elementos de riego por aspersión.

En contrapartida a la destinación de tales recursos, el Departamento se compromete a ejecutar por su propia responsabilidad el proyecto, para tal efecto deberá aportar los servicios de contratación de obras e interventorías, supervisión, asesoría, asistencia técnica en el seguimiento de las obras, para que las mismas se ejecuten de acuerdo con las especificaciones técnicas del mismo.

#### FUNDAMENTOS DE HECHO

En este orden de ideas, la Administración Departamental del Atlántico, con el liderazgo del Gobernador CARLOS RODADO NORIEGA, mediante una función pulcra y eficiente, gestionará y promocionará el desarrollo sostenible con equidad social, dentro de un marco de convivencia que propicie una mejora sustancial en la calidad de vida de todos los atlanticenses. Para el logro de tal objetivo se ha formulado, con la participación activa de la comunidad representada en sus diversos estamentos públicos y privados, el Plan de Desarrollo para el período 2004-2007: "**Compromiso para una vida digna**".

El Plan de Desarrollo departamental tiene objetivos coincidentes con el Plan Nacional de Desarrollo, lo que permite articular los programas y proyectos de los niveles de gobierno para implementar estrategias conjuntas que fortalezcan y multipliquen el esfuerzo local, como es el caso de la política nacional de Manejo social del campo 2006 - 2008, que tiene por objetivo promover, incentivar y financiar el desarrollo rural y la seguridad alimentaria, mediante la construcción de un sector

Jae

AM

3

agropecuario competitivo, equitativo y sostenible, contempla en su componente relacionado con la Adecuación de tierras la reestructuración y recuperación de distritos inoperantes y al impulso de iniciativas privadas, mediante el apoyo técnico y el otorgamiento de incentivos. Es así como en el presente cuatrienio, contempla promover la terminación, revisión e iniciación de proyectos de adecuación de tierras y rehabilitación de los ya existentes para 172.669 hectáreas, de las cuales, 166.618 de adecuación con proyectos de mediana y gran irrigación, y 6.051 con rehabilitación y construcción de distritos de pequeña irrigación.

En correspondencia con la política nacional, el Plan de Desarrollo Departamental enmarca su acción en siete desafíos, de los cuales el cuarto contempla el Desarrollo Económico Sostenible. Este desafío busca el desarrollo competitivo del sector productivo y la articulación de los diferentes agentes, a través de redes de aprendizaje, la especialización e integración de los agrupamientos productivos como núcleos competitivos regionales. Por ello su implementación se articula alrededor de seis componentes generales, a saber: Medio Ambiente, Infraestructura, Impulso a las Cadenas Productivas, Promoción de la Productividad y Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación y Fomento del Espíritu Innovador.

Ahora, al evaluar las áreas cosechadas y la producción de los cultivos, se evidencia una marcada disminución en estas dos variables en relación con las que se venían cosechando. Las áreas cosechadas en el año 1999 fueron de 21.561 has, mientras que en el año de 1990 estas sumaron 41.352 has, es decir, se produjo una reducción del 52.1%; la reducción a su vez en el volumen de producción fue de 46.76%. El cultivo de mayor participación es la yuca con el 49.89% del total de la producción.

Las tierras aptas para la explotación agrícola representan un 41.00% del área total del Departamento y de estas, el 16.60% están dedicadas a la agricultura. De la superficie cultivada, un 93.10% corresponde a cultivos transitorios y el 6.90% a cultivos permanentes. En tales circunstancias, el Departamento del Atlántico presenta una baja oferta alimentaria, razón por la cual su abastecimiento depende en gran medida de los Departamentos del interior del país.

Las actividades agrícolas han experimentado una sensible disminución en las áreas de siembra de los principales cultivos, además de una clara tendencia a la descapitalización, que se manifiesta en un inadecuado equipamiento y una casi inexistente infraestructura de riego y drenaje, entre otros factores.

Entre las respuestas a esta preocupante situación, el componente relacionado con el impulso a las cadenas productivas propone entre sus estrategias la de rehabilitar y ampliar la infraestructura de riego y drenaje necesaria para el desarrollo agropecuario departamental, en concordancia con las políticas sectoriales del gobierno nacional; estableciendo como meta un incremento de 5000 hectáreas atendidas mediante sistemas de riego en los distritos del departamento durante los 4 años de la presente administración, incluyendo éstas la recuperación de 2.500 hectáreas de los distritos de riego de Santa Lucía y Repelón. Esta meta es soporte directo de otra que apunta al incremento de 10.000 hectáreas de cultivos tradicionales y promisorios del departamento ordenados prioritariamente con visión de cadena.

El propósito de este importante renglón de la infraestructura productiva del departamento, es la rehabilitación de los distritos de riego de mediana escala de Santa Lucía y Repelón, bajo los criterios de oportunidad, productividad y economía, como respuestas a las exigencias de la reactivación del sector productivo rural, en particular el sector agropecuario.

Para el logro de lo antes propuesto, se plantea las siguientes acciones:

**Objetivos**

Conformación de cadenas productivas para la generación de posibilidades de cooperación y de asociatividad entre actores y agentes sectoriales para el fortalecimiento competitivo del departamento.

*Jue*

**Estrategias**

- Aumentar la producción agropecuaria a través de cadenas productivas para fortalecer el sector, haciendo un especial énfasis en: yuca, algodón, sorgo escobero, frutales, desarrollo acuicola y repoblamiento caprino y bovino.
- Rehabilitar y ampliar la infraestructura de riego y drenaje necesaria para el desarrollo agropecuario departamental, en concordancia con las políticas sectoriales del Gobierno Nacional.

**Programa**

Cadena Productiva Agropecuaria

**Metas**

- Pasar de 20.000 a 30.000 hectáreas de actividad agrícola en productos ordenados prioritariamente con visión de cadena:

Cultivo	Nuevas Hectáreas
Yuca Industrial	4.000
Sorgo Escobero	200
Algodón	3.000
Frutales	1.000
Sistema Silvopastoril	1.000
Otros cultivos	800

- Incrementar al menos a 5000 las hectáreas atendidas mediante sistemas de riego en los distritos del Departamento.

Gracias al liderazgo y gestión del Gobernador del Atlántico y en coordinación con el Plan de Desarrollo Departamental, la Nación a través de la política Manejo Social del Campo formuló como una de las principales herramientas el programa para la Adecuación de Tierras, mediante la cual se asignaron al Departamento los recursos para la rehabilitación de los distritos de riego de Santa Lucía Y Repelón, con cargo a los recursos del convenio No. 012/01 SECAB-INCODER.

De la inversión a ejecutar con cargo a los recursos del convenio antes mencionado, el Departamento debe aportar los servicios para la contratación de las obras e interventorías para la rehabilitación de los distritos de riego de Repelón y Santa Lucía.

**CONCLUSIONES**

La Gobernación del Atlántico, en el marco del convenio de cooperación No. 004/04, suscrito entre la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello –SECAB y el Departamento del Atlántico (con cargo al Convenio No. 012/01 celebrado entre la SECAB el INCODER), adelantará con cargo a los recursos del convenio No. 012/01 SECAB-INCODER, la contratación y ejecución de la rehabilitación e interventoría de los distritos de riego de Repelón y Santa Lucía, por valor de \$2.768 Millones, que incluye la rehabilitación de la infraestructura de riego y drenaje, la reparación y suministro e instalación de repuestos para los sistemas de bombeo, subestaciones eléctricas, medidores de energía, transformadores, etc. y la reparación y reposición de tuberías y demás elementos de riego por aspersión.

En contrapartida a la destinación de tales recursos, el Departamento se compromete a ejecutar por su propia responsabilidad el proyecto, para tal efecto deberá aportar los servicios de contratación de obras e interventorías, supervisión, asesoría, asistencia técnica en el seguimiento de las obras, para que las mismas se ejecuten de acuerdo con las especificaciones técnicas del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Honorable Asamblea Departamental la autorización al Señor Gobernador para realizar los convenios y contrataciones que se requieran, hasta por la suma de

*Jae*

*TS*